

Cultura, c/ Puente, 9, 06800-Mérida, convenientemente protegidas e identificadas acompañadas de un pliego de documentación donde constará:

- Título de la producción, duración y las especificaciones técnicas que se consideren necesarias.
- Nombre, dirección y teléfono de la productora.
- Ficha técnica y artística.
- Resumen argumental y/o temático.

Y cualquier otra información que se considere de interés. Debe indicarse siempre en el envoltorio: «Para el Premio Constitución de Imagen».

5.ª—No se admitirán producciones realizadas, encargadas, patrocinadas o subvencionadas por cualquier tipo de Institución oficial o privada.

El plazo admisión se cerrará el día 14 de octubre de 1989 a las 12 horas.

6.ª—La dotación del premio será de 800.000 pesetas. El premio será único e indivisible, pudiendo declararse desierto. De la producción premiada se quedará la copia a disposición de la Consejería de Educación y Cultura, pudiendo destinarla al libre uso de exhibición por tiempo indefinido. Cualquier exhibición de la misma habrá de realizarse haciendo constar en todo caso el premio recibido.

7.ª—El jurado del Premio será designado por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de entre personas de reconocido prestigio en la materia.

Quedará al arbitrio de la Consejería el realizar

una selección de las producciones presentadas que, antes o después de la adjudicación del premio, podrá ser exhibida en sesión o sesiones públicas, que serían anunciadas por los habituales medios publicitarios. Asimismo, queda a discreción de la Consejería el que, a propuesta del Jurado, puedan concederse menciones estrictamente honoríficas a producciones que lo merezcan por los motivos que puedan señalarse.

8.ª—El fallo se hará público en la primera hora del día 6 de diciembre de 1989, en el transcurso de un acto a celebrar con motivo del «Día de la Constitución» que da nombre a este certamen.

9.ª—Se devolverán las producciones no premiadas a portes debidos, a través de agencias de transportes.

10.ª—La participación en este certamen implica la aceptación de estas bases y del fallo del jurado, que será inapelable.

DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de junio de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO 52/1989, de 20 de junio, por el que se cesa a don Damián Galán Nogales, como Director del Centro Dramático Regional.

El Decreto 42/1984 de 12 de junio por el que se crea el Centro Dramático Regional de la Junta de Extremadura prevé, en su artículo 3.º, como órgano del mismo, entre otros, al Director de dicho Centro Dramático.

En base a lo expuesto, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de junio de 1989.

Vengo en cesar a don Damián Galán Nogales como Director del Centro Dramático Regional.

Dado en Mérida, a 20 de junio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
P.A. El Vicepresidente de la Junta de
Extremadura,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ORDEN de 20 de junio de 1989, por la que se cesa a don Guillermo Galán Nogales, como Director del Grupo de Teatro Estable del Centro Dramático de Extremadura.

El Decreto 42/1984 de 12 de junio, de la Junta de Extremadura, por el que se crea el Centro Dramático de Extremadura. Así mismo la Orden de 3 de Agosto de 1984, por la que se regula su estructura y funcionamiento, contempla la figura del Director del Grupo de Teatro Estable del Centro Dramático de Extremadura en su artículo 1, punto 3.º.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.º.—El cese de don Guillermo Galán Nogales, como Director del Grupo de Teatro Estable del Centro Dramático de Extremadura.

Artículo 2.º.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de junio de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO